

Proceso: Matrimonio Civil
Solicitantes: Marlon Steven Suaza G. y Daniela Tatiana Álvarez A.
Rad: 2020-00133.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Anserma, Caldas, veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Auto N° 439

Teniendo en cuenta que la solicitud impetrada por los señores MARLON STEVEN SUAZA GRISALES identificado con la C.C. 1.054.923.925 expedida en Anserma, Caldas y DANIELA TATIANA ALVAREZ ALBANEZ C.C. 1.035.870.484 expedida en Anserma, Caldas de unirse en MATRIMONIO CIVIL se ajusta a lo señalado en los artículos 113, 114 y 128 del Código Civil, y al numeral 3 del artículo 17 del C. G. del P. el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la solicitud presentada por MARLON STEVEN SUAZA GRISALES y DANIELA TATIANA ALVAREZ ALBANEZ, para contraer Matrimonio Civil.

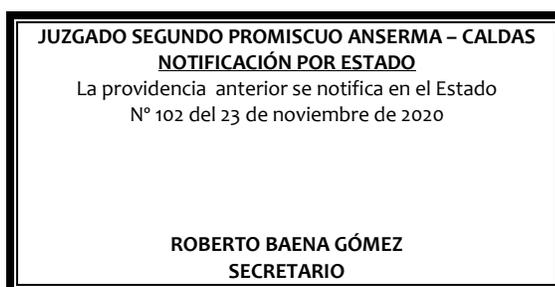
SEGUNDO: FIJAR como fecha y hora para la celebración del Matrimonio el día JUEVES DIEZ (10) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS TRES DE LA TARDE. (3 p.m.). Los contrayentes y los testigos serán los únicos autorizados para ingresar a la ceremonia. Cumpliendo las Normas de Bioseguridad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AGUSTÍN VÉLEZ SAENZ
JUEZ

Firmado Por:

Agustín DE LA CRUZ
JUEZ
JUZGADO 002
PROMISCOU DE LA
ANSERMA-CALDAS



VELEZ SAENZ
MUNICIPAL
CIUDAD DE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
4261edaa2bd3056cfd5c05cf066ad83eaed2833b98ac001a01e1b98fa60977f0
Documento generado en 20/11/2020 03:45:12 p.m.

Proceso: Matrimonio Civil

Solicitantes: Marlon Steven Suaza G. y Daniela Tatiana Álvarez A.

Rad: 2020-00133.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**